

**Convenio de cooperación Interinstitucional para la  
Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y  
Adolescentes asociado a Viajes y Turismo en Ecuador**

Comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación interinstitucional por una parte la señora María Isabel Salvador en su calidad de Ministra de Turismo, la señora Sara Oviedo en su calidad de Secretaria Ejecutiva Nacional del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia; la señora Cecilia Valdivieso en su calidad de Directora Ejecutiva subrogante del Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU; el señor Cornelio Tamariz como Director Ejecutivo del INNFA; el señor Sebastián Cornejo como representante de FENACAPTUR; la señora Pilar Moreno como representante de ASEET; la señora Margarita Velasco como Secretaria Técnica del Observatorio de los Derechos de la Niñez; el señor Juan Vásconez en su calidad de Oficial a cargo de UNICEF-Ecuador; y el señor Magne Svartbekk en su calidad de Director del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil IPEC-OIT en Ecuador, conforme los habilitantes adjuntos, quienes convienen en suscribir el presente convenio para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el Sector asociado a Viajes y Turismo en Ecuador, en los términos que consta a continuación.

## I. Antecedentes

El Ministerio de Turismo del Ecuador, organismo encargado de la rectoría de la política de turismo interno y externo, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos internacionales, con la colaboración de la Organización Mundial de Turismo llevó a cabo un diagnóstico general de la situación de explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo en el Ecuador. Como resultado del estudio realizado se determinó la necesidad de plantear y desarrollar acciones para prevenir prácticas asociadas en el sector de Viajes y Turismo., en función de lo cual promovió la conformación de la Plataforma Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, organismo colegiado de nivel nacional encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescencia, creado por el Código de la Niñez y Adolescencia publicado en el Registro Oficial 737 de 3 de enero de 2003, tiene entre sus funciones la definición de la política nacional de protección integral a la niñez y adolescencia, y asegurar la articulación de las políticas sectoriales con esta política nacional. En cumplimiento de su mandato legal, este Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia en octubre de 2004, aprobó el Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, marco nacional de la política de niñez y adolescencia.

El Consejo Nacional de las Mujeres, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 764 de 24 de octubre de 1997, es una entidad adscrita a la Presidencia de la República, cuya misión es formular, promover y evaluar la institucionalización de políticas públicas con enfoque de género, para garantizar la promoción, protección, ejercicio y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes y la equidad de género. Este Consejo impulsó el Plan de Igualdad de Oportunidades el mismo que fue

expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1207-a, expedido el 22 de marzo del 2006, y publicado en el R.O. No. 234.

El Instituto Nacional de la Niñez y la Familia -INNFA es una entidad privada con finalidad social y sin fines de lucro, cuya misión se fundamenta en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y consiste en proponer, apoyar y ejecutar soluciones innovadoras a los problemas de la infancia y la familia ecuatorianas, contribuyendo a afianzar la exigibilidad de sus derechos y a mejorar su calidad de vida, mediante la intervención prioritaria en situaciones de pobreza y alto riesgo, para lo cual promueve la participación de la sociedad civil y privilegia las demandas reales de la población.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF desarrolla acciones destinadas a promover la protección de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, para esto, ha suscrito con el Ecuador el Convenio de Cooperación entre el Gobierno del Ecuador y UNICEF, entre cuyos objetivos se encuentra apoyar con asistencia técnica para el fortalecimiento de la institucionalidad pública a fin de garantizar la protección y ejercicio pleno de los derechos de la Niñez y Adolescencia ecuatorianas; y de manera particular proteger a la niñez de formas graves de violación de sus derechos.

La Organización Internacional del Trabajo, OIT, a través de su Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y en el marco del Memorando de Entendimiento firmado entre el Estado Ecuatoriano y la OIT, y de la petición hecha por el Gobierno Nacional a nuestra Organización, se encuentra ejecutando el "Programa de Apoyo al Programa de Duración Determinada para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en el Ecuador", (PDD), que se enmarca en su Convenio 182 "Sobre las peores formas de Trabajo Infantil" suscrito y ratificado por Ecuador que incluye en su artículo 3) a la explotación sexual comercial infantil y la trata de niños, niñas y adolescentes.

## II. Objeto

Implementar el programa nacional para la prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes asociado a Viajes y Turismo en Ecuador, en el marco de las políticas nacionales definidas por el Estado Ecuatoriano para la prevención y erradicación de estas conductas y la protección integral de derechos de la niñez y adolescencia.

## III. Acuerdos de las Partes

1. Identificar y monitorear la incidencia de prácticas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en actividades relacionadas a turismo.
2. Prevenir el turismo sexual de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador, en el flujo de turismo interno y externo, en el marco de la implementación de las Políticas Nacionales definidas en el Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, el Plan de Igualdad de Oportunidades; el Plan Nacional de Derechos Humanos y el Plan Nacional para combatir el plagio de personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual y laboral y, otros

- modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores.
3. Promover la definición de políticas locales de prevención, erradicación y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes frente a estas prácticas
  4. Impulsar la participación de los actores del sector turístico para lograr el cumplimiento de prácticas de responsabilidad social
  5. Potenciar la imagen de Ecuador internacionalmente como un destino turístico responsable que prohíbe y sanciona estas prácticas.
  6. Contribuir a la creación de una conciencia de responsabilidad social por parte de la ciudadanía en general y particularmente, prevenir el turismo sexual de menores de edad en el Ecuador, en el flujo de turismo interno y externo, afectando la demanda
  7. Impulsar campañas de sensibilización de los operadores y personal que labora en hoteles, agencias de viaje y transporte
  8. Capacitar a las autoridades locales y nacionales sobre las normas vigentes en relación al turismo sexual infantil
  9. Generar un Foro Permanente Empresarial para Prevenir el Turismo Sexual y que Monitoree su Impacto en el Sector Turismo

#### IV. *Compromisos*

De manera específica, los firmantes se comprometen a:

##### a) *Todas la instituciones participantes:*

- Garantizar con los técnicos nacionales y locales, la implementación del programa (documento habilitante).
- Incorporar y socializar con todo el personal de las instituciones suscritas en la implementación del programa.
- Coordinar sus acciones referentes al tema del presente convenio, con los organismos participantes.
- Asegurar la articulación de las acciones con las políticas nacionales definidas en relación con la problemática materia del Convenio
- Incorporar en su programación anual acciones y recursos para la sostenibilidad del programa.
- Participar en el Foro Permanente para Prevenir el Turismo Sexual.

##### b) *Ministerio de Turismo*

- Imprimir los materiales y productos comunicativos requeridos para la implementación del programa
- Desarrollar procesos de capacitación en coordinación con las contrapartes del convenio, a los operadores turísticos, municipios y universidades
- Coordinar el Foro Permanente para Prevenir el Turismo Sexual

**c) Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia**

- Impulsar procesos de capacitación con los operadores de justicia para la investigación y sanción de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes asociado a viajes y turismo
- Promover la definición de políticas locales a través de los concejos cantonales de la niñez y adolescencia para la prevención, erradicación y protección de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes asociado a viajes y turismo
- Apoyar logísticamente los procesos de capacitación que impulse el Ministerio de Turismo

**d) Consejo Nacional de las Mujeres CONAMU**

- Brindar asistencia técnica en el componente de Capacitación y Sensibilización del programa.
- Apoyar los procesos de capacitación que impulse el Ministerio de Turismo.

**e) Instituto Nacional del Niño y la Familia-INNFA:**

- Financiar, previa presentación y aprobación del proyecto, el desarrollo de una Guía sobre Responsabilidad Social y Prevención de la Explotación Sexual en el Sector de Viajes y Turismo; para efectuar actividades de capacitación y para diseñar los respectivos planes de capacitación y materiales para estos efectos. De conformidad al proyecto habilitante adjunto.
- Apoyar los procesos de capacitación que impulse el Ministerio de Turismo

**f) FENACAPTUR y ASEET**

- Participar en los procesos de capacitación que impulse el Ministerio de Turismo.
- Apoyar los procesos de capacitación con la provisión de infraestructura.
- Conformar e impulsar el Foro Permanente Empresarial para Prevenir el Turismo Sexual.

**g) Observatorio de los Derechos de los Niños**

- Construir indicadores sobre la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo de niños, niñas y adolescentes e informar a los miembros del Foro y la opinión pública sobre los avances del país
- Apoyar los procesos de capacitación que impulse el Ministerio de Turismo

### h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF

- Brindar asistencia técnica para el diseño de la estrategia de comunicación y difusión para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo de niños, niñas y adolescentes
- Brindar asistencia técnica para incorporar en el currículo de las universidades e institutos de educación superior materias en relacionadas con el conocimiento, prevención y erradicación de la explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo de niños, niñas y adolescentes
- Apoyar los procesos de capacitación en el sector turismo y entre las autoridades locales y nacionales.
- Brindar asistencia técnica al Ministerio de Turismo y demás organismos nacionales para la ejecución la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo de niños, niñas y adolescentes.

### i) Organización Internacional del Trabajo OIT

- Brindar asistencia técnica para el levantamiento de una línea de base sobre situación de explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo de niños, niñas y adolescentes.
- Brindar asistencia técnica para la construcción de un sistema de monitoreo seguimiento y evaluación respecto de estas problemáticas.
- Apoyar y brindar asistencia técnica en los procesos de capacitación y sensibilización en el sector turístico y entre las autoridades locales y nacionales relacionadas.
- Brindar asistencia técnica al Ministerio de Turismo y demás organismos nacionales para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes asociada a viajes y turismo.

## V. Duración

La vigencia de este Convenio de Cooperación será de un año a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse previo acuerdo de las partes.

Las instituciones firmantes, declaran que conocen y aceptan el contenido de este Convenio de Cooperación para constancia de lo cual firman en seis ejemplares.

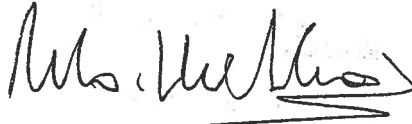
## VI. Controversias

Las partes expresamente señalan que todas las acciones derivadas del Convenio serán ejecutadas de buena fe y en estricta observancia de los términos constantes en cada uno de los instrumentos que deban suscribirse para la ejecución del convenio.

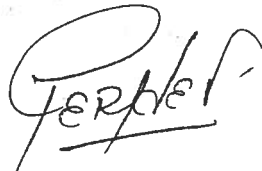


En caso de que existiera desacuerdo, las partes se comprometen a resolverlos conforme el mecanismo de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

En Quito, Distrito Metropolitano a los 11 días del mes de Mayo de 2006



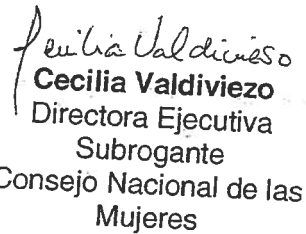
**Maria Isabel Salvador**  
Ministra de Turismo



**Cornelio Tamariz**  
Director Ejecutivo  
INNFA



**Sara Oviedo**  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de la Niñez y  
Adolescencia



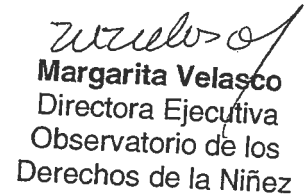
**Cecilia Valdiviezo**  
Directora Ejecutiva  
Subrogante  
Consejo Nacional de las  
Mujeres



**Magne Svartbekk**  
Director  
OIT



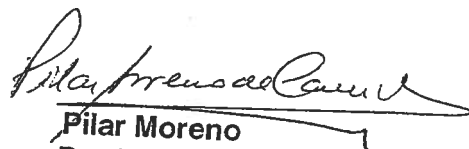
**Juan Vásconez**  
Oficial a cargo  
UNICEF Ecuador



**Margarita Velasco**  
Directora Ejecutiva  
Observatorio de los  
Derechos de la Niñez



**Sebastián Cornejo**  
Presidente  
FENACAPTUR



**Pilar Moreno**  
Presidenta (e)  
ASEET